

Ejercicio B

I. Organización administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes fundamentales. Su significado y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de contrafuero.
9. La organización judicial española: Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
12. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros organos periféricos.
14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
16. La Administración Institucional: Figuras que comprenden. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
17. La Administración consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros organos consultivos.
18. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
19. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
20. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de honor.
21. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
22. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos Internacionales.
23. Constitución de la Mancomunidad. Personalidad y régimen jurídico. Facultades y competencias. Recursos económicos de que podrá disponer la Mancomunidad para el cumplimiento de sus propios fines.
24. Estructura orgánica de la Mancomunidad. Constitución del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo. Nomenclatura y funciones de los cargos rectores del Organismo.

II. Nociones de Derecho administrativo

1. La idea de Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo. Derecho público y Derecho privado. Derechos especiales.
2. El Derecho administrativo: Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.
3. Las fuentes del Derecho administrativo: Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones o circulares. Otras fuente del Derecho administrativo.
4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.
6. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.
7. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.
8. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.
9. La gestión indirecta. Sus modalidades. La concesión. Su régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.

10. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos. Procedimiento general de expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisa. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.

11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.

13. Los funcionarios en la Administración Institucional Autónoma. Forma de ingreso. Situaciones de los funcionarios, derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

III. Contabilidad general y pública

1. Instrumentos de la Contabilidad. Libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balance. Estructura, preceptos legales y obligatoriedad de los mismos. Balance de comprobación, Corrección de errores. Idea general de los libros auxiliares.

2. La contabilidad de las Entidades administrativas, presupuestos. Régimen de anotaciones: Apertura, gestión y liquidación. Contabilidad patrimonial.

3. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Créditos que afectan a varios presupuestos. Transferencias de créditos. Remanentes de créditos. Resultados de ejercicios cerrados.

4. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

5. Idea general del sistema financiero de las Entidades Estatales Autónomas. Presupuestos. Ingresos y gastos. Contabilidad e intervención.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6955

RESOLUCION del Tribunal por la que se cita a los opositores del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Patología general y Propedeutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Patología general y Propedeutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba, convocada por Orden ministerial de 24 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 22 de abril de 1976, a las doce horas, en el Salón de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de dos últimos ejercicios.

Madrid, 27 de marzo de 1976.—El Presidente del Tribunal, Arturo Fernández Cruz.

ADMINISTRACION LOCAL

6956

RESOLUCION del Ayuntamiento de Baracaldo por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Técnicos de Administración General, composición del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Relación definitiva de admitidos y excluidos: No habiéndose presentado reclamaciones contra la relación provisional de admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» número 13, de 17 de enero de 1976 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 24 de 28 de enero de 1976, se eleva la misma a definitiva.

Composición del Tribunal:

Presidente: Don Luis Alfonso Caño González, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baracaldo, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Fernando Gómez Hurtado, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Rafael de Juan López, como Abogado del Estado.

Doña Aurora Alonso Antón, en representación del Profesorado Oficial.

Don José Jiménez Torrecilla y doña Rosa Begoña Ibáñez Obragón, como Secretario general e Interventor de Fondos, respectivamente, del Ayuntamiento de Baracaldo.

Secretario: Don José Jiménez Torrecilla.

Constitución del Tribunal: El Tribunal anteriormente expresado, para la práctica de los ejercicios de la oposición, se reunirá en el Ayuntamiento de Baracaldo, el día 17 de mayo próximo, a las nueve de la mañana.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuando se den o concurran en alguno de los miembros las circunstancias previstas en el artículo 20 de la misma Ley.

Los señores opositores, al concurrir a las citadas pruebas, deberán acreditar su personalidad con el documento nacional de identidad.

Baracaldo, 24 de marzo de 1976.—El Secretario general.—2.515-E.

6957

RESOLUCION del Cabildo Insular de Lanzarote referente a las bases de la convocatoria y programa para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cinco plazas de Auxiliares de Administración General.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 5, de fecha 8 de enero de 1976, publica las bases de la convocatoria y programa para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cinco plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de este Cabildo Insular.

Dichas plazas están dotadas con el coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, 10 de enero de 1976.—El Secretario accidental.—Visuobuena: El Presidente accidental.—2.027-E

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

6958

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 1 de abril de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	66,900	67,100
1 dólar canadiense	67,886	68,156
1 franco francés	14,276	14,334
1 libra esterlina	127,163	127,812
1 franco suizo	26,423	26,555
100 francos belgas	171,538	172,493
1 marco alemán	26,401	26,533
100 liras italianas	7,957	7,990
1 florín holandés	24,906	25,027
1 corona sueca	15,190	15,270
1 corona danesa	11,010	11,061
1 corona noruega	12,146	12,204
1 marco finlandés	17,346	17,534
100 chelines austriacos	367,239	370,370
100 escudos portugueses	227,164	229,401
100 yens japoneses	22,331	22,435

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

6959

ORDEN de 1 de marzo de 1976 por la que se autoriza la creación del uniforme para personal de servicio de ambulantes en los coches-correo, detallando las prendas que lo componen, así como los géneros y materiales a emplear.

Ilmo. Sr.: Considerándose muy conveniente que el personal que presta sus servicios en las expediciones ambulantes de coches-correo sea dotado de vestuario adecuado al cometido que realiza, contribuyendo a la vez a una-presentación correcta, así como a su fácil identificación.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General de Correos y Telecomunicación, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer:

Primero.—El uniforme reglamentario, exclusivamente para dicho personal ambulante, estará compuesto de cazadora, pantalón, camisa y calzado.

Segundo.—El tejido en que se fabricará la cazadora será de poliéster con lana peinada en la proporción adecuada; e igualmente, de la misma clase, el pantalón. El color será marrón, con las garantías exigidas para su homologación.

Tercero.—La camisa será de tejido tergal, en popelín, en color beige firme a los agentes atmosféricos.

Cuarto.—Tanto la cazadora como la camisa llevarán en la parte izquierda, a la altura del pecho, el emblema correspondiente, que irá cosido, y que será confeccionado en tejido especial plastificado que llevará la palabra «Correos», además de la alegoría oficialmente establecida, y en las dimensiones y colores del modelo vigente en el resto del personal uniformado.

Quinto.—Este uniforme se complementará con el calzado correspondiente, que será a base de botas de lona, de características adecuadas al servicio a desarrollar.

Sexto.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para dictar cuantas disposiciones complementarias se precisen, para la debida implantación del uniforme descrito, en la forma y etapas que permitan las disponibilidades presupuestarias, y aquellas que la práctica del Servicio aconseje, sin cambiar la estructura esencial del uniforme.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6960

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 304.031/1974.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.031/74, interpuesto por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Morales Vilanova, contra resolución de este Ministerio de 22 de julio de 1974, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 29 de septiembre de 1972, referente a alumbramiento de aguas en la zona de policía del río Noya y del torrente C'an Martí, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 22 de noviembre de 1975, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona, Sociedad Anónima» contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos: Primero, no haber lugar a la inadmisibilidad planteada por el Abogado del Estado. Se-